



**Ayuntamiento de
Vélez Málaga**

EXPEDIENTE

O.05.13

Asunto : EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS EN VÉLEZ-MÁLAGA COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER.

Consulta formulada :

En el párrafo del documento ANEXO III dice: "*Límite respecto al precio a partir del cual se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o temeraria. Aquella cuya baja supere el 20% del importe de licitación*".

¿Se trata de una baja >20% sobre el importe de licitación como dice el párrafo, con lo cual toda empresa que haga una baja superior al 20% estará en baja temeraria? ¿O se refiere a una baja >20% sobre la media de las ofertas?.

Les agradezco la contestación, con el fin de descartar un posible error en la redacción de este párrafo del Pliego.

Respuesta:

No hay error en la redacción del Pliego.

Si la baja es superior al 20% del importe de licitación (no al 20% de la media de las ofertas) se considerará que la proposición es desproporcionada o temeraria.

Fco. Javier Iturriaga Urbistondo
Jefe de Servicio Area de Contratación